

RESTITUCION INTERNACIONAL

*Informe seguimiento duración de los procesos Acordada 7758/2012.
Previsión de la Acordada: informe anual al día 30 de octubre de 2019*

Información colectada de las comunicaciones efectivamente recibidas de las sedes de Primera Instancia de todo el país, a la dirección electrónica de la Sra. Juez de Enlace, de acuerdo con la previsión de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7758 y su Reglamentación.

Información requerida por la Acordada a los Sres. Magistrados de Primera Instancia: Primer y último auto dictados en el proceso judicial.

Se consigna en el presente reporte la duración de los procesos en tiempo real, DÍAS CALENDARIO (se incluyen días hábiles e inhábiles: Sábados, Domingos, Feriados, Ferias Judiciales Mayor y Menor, Semana de Turismo).

SE REGISTRAN LOS SIGUIENTES CASOS:

DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2019

MONTEVIDEO E INTERIOR.

ASUNTOS EN TRÁMITE A LA FECHA DEL ÚLTIMO INFORME (30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018).

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE PRIMER TURNO.

M. A., H. C/ P. R., A. RESTITUCION INTERNACIONAL.

FICHA 2-53355/2018 – Duración: 120 días (28 de noviembre de 2018 al 28 de Marzo de 2019).

Decreto Nro. 5661/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018. Decreta la restitución, cita de excepciones, designa Defensores, dispone el cierre de fronteras para los menores y su madre y retención de la documentación para viajar de los mismos.

Sentencia de Primera Instancia Nro. 148/2018 de fecha 24 de diciembre de 2018, se dispone la

restitución de los niños a la República de Chile a los efectos de ser entregados a su padre.

Sentencia de Segunda Instancia DFA 11-5/2019SEF 11-1/2019 de fecha 11 de enero de 2019 del Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno, actuando el Tribunal de Apelaciones de FERIA, confirma parcialmente la Sentencia de Primera Instancia imponiendo condiciones a la restitución: literales a) la madre ejercerá la tenencia b) el padre servirá una pensión del 40% de sus ingresos líquidos, nominal menos descuentos legales. Si le proporciona la vivienda en que residirán los niños, la pensión se reducirá a un 25% c) el padre podrá visitar a los niños con libertad en un lugar diferente a la vivienda de los menores y d) el padre deberá depositar en forma independiente a la pensión dispuesta el costo de los pasajes de los niños Todo esto, incluyendo la verificación del depósito. Y la aceptación por el Estado requirente de las condiciones establecidas en el considerando 7, esto es, que deberá garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas hasta que caduquen por efecto de resolución provisional o definitiva o acuerdo de partes refrendado por el Tribunal del Estado requirente en trámite donde se haya respetado el debido proceso legal, asegurando la gratuidad del mismo, atento a la asimetría de poder que existe entre los cónyuges, en que el Sr. M. asume una posición dominante constatada en pericia.

Por sentencia DFA 11-7/2019 SEF 11-2/2019 de fecha 18 de Enero de 2019 el Tribunal resuelve un recurso de Aclaración y Ampliación.

Nota: Se requirió de la mediación de Autoridad Central y Jueces de Enlace de ambos Estados atento a la existencia de obstáculos jurídicos para el cumplimiento de algunas de las condiciones impuestas por el Tribunal de FERIA.

El Decreto N° 1132 de fecha 28 de Marzo de 2019 de la sede a quo, tiene por acreditada la compra de los pasajes por parte del padre requirente y ordena acompañar a los niños y su madre al aeropuerto.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO DE SEGUNDO TURNO.

E. H. C/ T., R. - RESTITUCION INTERNACIONAL

FICHA 2-29893/2018 –Duración: 113 días (15 de agosto de 2018 al 6 de diciembre de 2018).

Decreto Nro. 3548/2018 de fecha 15 de agosto de 2018 atento al lugar donde se encuentra la niña de autos, se declina competencia para ante el Juzgado Letrado de Rosario de 2º Turno.

Decreto Nro. 5390/2018 de fecha 27 de agosto de 2018: Decreta la restitución, cita de excepciones, designa Defensor del niño e íntima a la progenitora la entrega de la documentación.

Decreto Nro. 5418 de fecha 28 de agosto de 2018, designa defensor de oficio para el denunciante.

Decreto Nro. 7361 de fecha 25 de octubre de 2018 dispone peritaje psicológicos para el menor y su madre y la realización de informe social.

Con fecha 26 de octubre de 2018 pasan los autos al Instituto Técnico Forense.

Audiencia 8 de noviembre de 2018.

Sentencia de Primera Instancia Nro. 172 de fecha 12 de noviembre de 2018: Desestima la solicitud de restitución internacional del menor.

Sentencia de Segunda Instancia del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno DFA11-1327/2018SEF 11-228/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, Confirma la Sentencia de Primera Instancia.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO DE PRIMER TURNO.

R., P. C/ S. D. L., D. – RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENOR

IUE 284-1238/2018 – Duración 64 días (1º de noviembre de 2018 al 4 de enero de 2019).

Decreto Nro. 6818/2018 de fecha 1º de noviembre de 2018 dispone oficiar a la Jefatura de Policía de Maldonado a efectos de ratificar el domicilio y retener la documentación de la progenitora y su hija y disponer el cierre de fronteras.

Decreto Nro. 6852/2018 de fecha 1º de noviembre de 2018: Decreta la restitución, cita de excepciones y designa Defensores.

Sentencia de Primera Instancia Nro. 155 de fecha 12 de diciembre de 2018. Desestima la solicitud

de restitución internacional del menor. Ampara excepción de grave riesgo.

Sentencia de Segunda Instancia DFA10-/2019SEF10-1/2019 del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno, actuando el Tribunal de Feria, de fecha 4 de enero de 2019, Confirma la Sentencia de Primera Instancia.

ASUNTOS INICIADOS CON POSTERIORIDAD AL 30 DE OCTUBRE DE 2018.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE PRIMER TURNO.

R., M. Y OTRO C/ R., B. Y OTRO- RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES DE 16 AÑOS.

IUE 2- 11787/2019 – Duración 70 días (22 de Marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019).

Decreto Nro. 1097/2018 de fecha 22 de marzo de 2019 se declina competencia para ante el Juzgado Letrado con competencia en los procesos de restitución de personas menores de dieciséis años, que por turno corresponda, oficiándose a la ORDA a esos efectos.

Decreto Nro. 1050/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, dispone que previo a resolverse deberá oficiarse al similar de 2º turno a los efectos de la remisión de los expedientes identificados y se comete a la Oficina Actuarial informar sobre si el poder agregado reúne las formalidades pertinentes.

Decreto Nro. 1079/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, se le concede un plazo de 72 hrs. a la Sra. R. a efectos de subsanar las observaciones de la representación invocada.

Decreto Nro. 117/2019 de fecha 1º de abril de 2019, Asume competencia, decreta la restitución, cita de excepciones, comete a la Sra. Alguacil de la Sede la constatación de domicilio de la menor y la entrega de la documentación, designa Defensor de la niña, decreta cierre de fronteras de la niña y de los requeridos, J. y B. R., oficiándose a Migraciones.

Sentencia de Primera Instancia Nro. 48 de fecha 16 de mayo de 2019: Desestima la solicitud de restitución internacional de la menor.

Sentencia de Segunda Instancia SEF 10-109/2019 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Tribunal de

Apelaciones de Familia de Primer Turno integrado con el Homólogo de Segundo Turno (Dres. Messere, Alvarez, Cavalli) confirma la Sentencia de Primera Instancia.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO.

S., J. C/ M. P., V. - RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES DE 16 AÑOS.

FICHA 2- 21837/2019 – Duración 45 días (7 de mayo de 2019 al 21 de junio de 2019).

Decreto Nro. 1675/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, Asume competencia, decreta la restitución, cita de excepciones, decreta cierre de fronteras de la niña y su madre y retención de documentación para viajar designa Defensor del actor y defensor de los niños.

Decreto Nro. 1798/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, dispone la ubicación de los niños y su madre, oficiándose a la Jefatura de Policía e Interpol.

Decreto N° 2508/2019 de fecha 17 de junio de 2019 convoca a audiencia.

Decreto Nro. 2560 /2019 de fecha 21 de junio de 2019, Se homologa el acuerdo alcanzado por las partes.

En su mérito, se devuelve la documentación para viajar de madre e hijos, se levantan las medidas cautelares, previo retiro de la denuncia penal interpuesta por el padre en Australia.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO.

G. G., E. C/ A. M., V. - RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES DE 16 AÑOS.

FICHA 2- 54148/2019 – (En trámite).

Decreto Nro. 4814/2019 de fecha 2 de octubre de 2019, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 1º Turno, dispone la ubicación del niño y su madre, oficiándose a la Jefatura de Policía de Montevideo, de Colonia e Interpol y decreta el cierre de fronteras respecto a ambos.

Decreto Nro. 4891/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 1º Turno, declina competencia para ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno.

Decreto Nro. 6345/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, Asume competencia, decreta la restitución, cita de excepciones, mantiene el cierre de fronteras, intima a la Sra. A. a que entregue en el Juzgado de Paz la documentación de viaje de ella y de su hijo en el plazo de 48 hrs. Designa Defensor del niño.

Decreto 6846/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019 confiere traslado de las excepciones interpuestas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO DE PRIMER TURNO.

REAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DE NORUEGA DE L. F., L. Y S. - RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES DE 16 AÑOS.

FICHA 284-443/2019 – Duración 72 días (27 de mayo de 2019 al 7 de agosto de 2019).

Decreto Nro. 2915/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, dispone a efectos de localización de las menores, oficiar a la Jefatura de Montevideo a efectos de ratificar el domicilio de la Sra. V. F. y retener su documentación y de las niñas y cierre de fronteras.

Decreto Nro. 2932 de fecha 28 de Mayo de 2019. Dispone la Restitución, designa Defensores.

Sentencia de Primera Instancia Nro. 74/2019 de fecha 24 de junio de 2019 dispone la restitución de las niñas, poniendo de cargo del padre o en su defecto del Estado requirente, los costos que impliquen la ejecución de la sentencia. Fija una pensión alimenticia provisoria equivalente al 25% de los ingresos líquidos del padre, quien deberá depositar en un plazo de 72 hrs. y que regirá hasta que las partes acuerden y/o comparezcan ante la Sede naturalmente competente y en tanto se configure el retorno junto a su madre de las menores y ésta permanezca a su cuidado.

Sentencia de Segunda Instancia SEF10-136/2019 del Tribunal de Apelaciones de Familia de 1º Turno de fecha 19 de julio de 2019, confirma parcialmente la Sentencia parcialmente de Primera Instancia, revoca en cuanto establece como como condición del retorno una pensión alimenticia a cargo del solicitante, merced a la nulidad insanable provocada por la ausencia de jurisdicción internacional de la Sede a quo para disponer una pensión alimenticia.

Decreto N° 4538/2019 de fecha 7 de Agosto de 2019, homologa acuerdo por el cual las partes establecen que las hijas viajarán a Noruega con el padre requirente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO DE PRIMER TURNO.

M. M., V. C/ G. M., M. B. - RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES.

FICHA 284-606/2019 – Duración 36 días (22 de julio 2019 al 27 de agosto 2019).

Decreto Nro. 3886/2019 de fecha 11 de julio de 2019, dispone oficiar a la Jefatura de Maldonado a efectos de la efectiva localización de las tres menores , retención de documentación y cierre de fronteras.

Decreto Nro. 4104/2019 de fecha 22 de julio de 2019. Decreta la restitución, cita de excepciones y designa Defensores.

Decreto Nro. 5040/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, homologa el acuerdo al que arriban las partes.

Se acuerda la permanencia de los niños en Uruguay y visitas internacionales a favor del padre.

Resultados de los procesos de Restitución Internacional en trámite a la fecha del informe 2018:

Expedientes terminados en sentencia: 3 (M., E. y R.).

Expedientes terminados mediante Acuerdos: 0

Suma total: 3 expedientes.

De los cuales:

Se hace lugar a la Restitución en 1 (M.)

No se hace lugar a la Restitución en 2 (E. y R.).

Promedio de duración de los mismos: 99 días. (120 + 113 + 64= 297 % 3 = 99).

Resultados de los procesos de Restitución Internacional iniciados en 2019 terminados

contabilizados en el presente informe, al 30 de Octubre de 2019:

Expedientes terminados en sentencia: 2 (R. y D. L. F.)

Expedientes terminados mediante Acuerdos: 2 (S. y M.)

Se hace lugar a la Restitución (ya mediante sentencia ya mediante acuerdo, en 2 (S., D. L. F.)

No se hace lugar a la Restitución en 2 (R. y M.).

Total: 4 expedientes.

Promedio de duración de los mismos: 55.75 días (70+45+72+36: igual a 223 %4: 55.75).

Expedientes en trámite: 1 G. G.

VISITAS INTERNACIONALES.

EXPEDIENTE 9999-1/2017- JUZGADO LETRADO DE RIO BRANCO DE SEGUNDO TURNO
COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL MEC ARGENTINA- REGIMEN INTERNACIONAL DE
VISITAS – G. R.

Decreto Nro. 133/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017. Decreto inicial.

Decreto Nro. 599/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 se tiene por evacuado el traslado. Se designa Defensor de Oficio para el accionante y se fija audiencia para el 28 de junio mediante sistema de videoconferencia

Decreto Nro. 1511/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 convoca a audiencia para el día 28 de noviembre de 2018 mediante sistema de videoconferencia

Decreto Nro. 1276/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 convoca a audiencia para el día 9 de octubre de 2019 mediante sistema de videoconferencia.

Decreto N° 1726/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 por problemas técnicos del sistema de

videoconferencias se prorrogó la audiencia fijándose nueva fecha para el día 12 de Noviembre de 2019.

EXPEDIENTE 2-10435/2018 JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE PRIMER TURNO- VISITAS INTERNACIONALES

M. S., S.

Decreto Nro. 1037 de fecha 2 de abril de 2018 Asume competencia. Confiere traslado y designa Defensores.

Decreto Nro. 2320 de fecha 5 de junio de 2018 se homologa el acuerdo provisorio que han arribado las partes y se señala fecha de audiencia para el día 11 de febrero de 2019.

Decreto Nro. 275 de fecha 11 de febrero de 2019 se homologa el acuerdo provisorio que han arribado las partes y se señala fecha de audiencia para el día 3 de diciembre de 2019.

EXPEDIENTE 2-45687/2018 JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA PRIMER TURNO - VISITAS INTERNACIONALES:

R. C., F. C/ N. F., N.

Decreto Nro. 4971 de fecha 23 de octubre de 2018 Asume competencia. Confiere traslado y designa Defensores.

Decreto Nro. 5191 de fecha 1 de noviembre de 2018; convoca a audiencia para el día 7 de noviembre de 2018, y dispone el diligenciamiento de prueba (informe social, oficios y pericia psicológica)

Decreto Nro. 5204 de fecha 7 de noviembre de 2018 se homologa el acuerdo provisorio que han arribado las partes y se suspenden los plazos de estas actuaciones por 180 días.

Decreto Nro. 3651/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 - Homologa el convenio alcanzado en

audiencia.

EXPEDIENTE 2- 37540/2019 – JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE OCTAVO
TURNO. L., A. C/ G. H., V. - VISITAS INTERNACIONALES

Decreto Nro. 3011/2019 de fecha 29 de julio de 2019. Asume competencia. Confiere traslado y designa Defensores.

Decreto Nro. 3314/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 - Homologa el convenio alcanzado en audiencia.

DRA. MARIA LILIAN BENDAHAN.

Ministra.

Juez de Enlace

Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.